

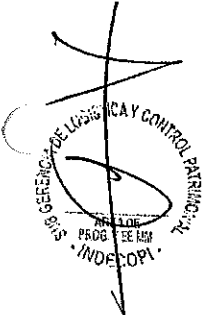


**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI  
N° 317 -2015-INDECOPI/GAF**

Lima, 17 de setiembre de 2015

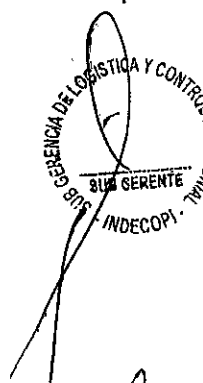
**VISTOS:**

La Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, del 23 de enero de 2015, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2015; la Resolución de la Gerencia General N° 0053-2015-INDECOPI/GEG, del 14 de setiembre de 2015, que aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el ejercicio fiscal 2015; el Memorándum N° 1053-2015/GAF-Sgh, del 26 de agosto de 2015, y;

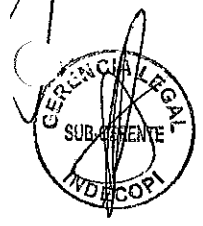


**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0002-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante, la Ley), y en cumplimiento de los artículos 6° y 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante, el Reglamento);



Que, en atención a la solicitud efectuada por el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de posibilidades de mercado N° 0090-2015/SGL-PYEM, del 01 de setiembre de 2015, para la contratación del servicio de producción y organización de evento institucional, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 227 737,73 (doscientos veintisiete mil setecientos treinta y siete con 73/100 nuevos soles); actividad que se encuentra incluida y aprobada en el Plan Integral de la Sub Gerencia de Gestión Humana, y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000193 por el importe de S/. 934 000,00 (novecientos treinta y cuatro mil con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Humana, mediante Memorándum N° 1053-2015/GAF-Sgh, del 26 de agosto de 2015;



Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 0053-2015-INDECOPI/GEG, se aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015, en adelante PAC 2015, en cumplimiento del artículo 9° del Reglamento, incluyendo, entre otros, en su numeral 102, el proceso de selección por adjudicación directa pública para la contratación del servicio de producción y organización de evento institucional por un valor estimado de S/. 227 737,73 (doscientos veintisiete mil setecientos treinta y siete con 73/100 nuevos soles);



Que, el artículo 7° de la Ley establece que la Entidad debe llevar un expediente de contratación que contenga todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

no ganadoras; asimismo, el artículo 10° del Reglamento dispone que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso, por lo que una vez aprobado el expediente de contratación se incorporarán todas las actuaciones que se realicen hasta la culminación del contrato;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley, para las adjudicaciones directas se podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando se considere conveniente, que deberá conducir el proceso, el mismo que estará integrado por tres miembros que se encargarán de la elaboración de bases, así como de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Reglamento, corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité especial encargado de conducir la adjudicación directa selectiva, conforme a las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento y en aplicación de los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento;


En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 011-2015-INDECOPI/COD, del 22 de enero de 2015, que delegó al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales, para las adjudicaciones directas, así como para las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de los mencionados procesos de selección declarados desiertos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el expediente de contratación de la adjudicación directa pública para la contratación del servicio de producción y organización de evento institucional, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/. 227 737,73 (doscientos veintisiete mil setecientos treinta y siete con 73/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.-** Designar a los miembros del comité especial que conducirá el proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**Silvia Chumbe Abreu**  
Gerente de Administración y Finanzas



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## ANEXO N° 01

### “Adjudicación Directa Pública para la contratación del servicio de producción y organización de evento institucional”

#### Titulares

1. Alan Werner Saldaña Bustamante, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como Presidente.
2. Mayling Isabel Sandoval Urmeneta, de la Sub Gerencia de Gestión Humana, quien actuará como miembro.
3. Carmen Giovanna Rossi Chacón, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro.

#### Suplentes

1. María Patricia Dávalos Moscol, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
2. Cinthya Julliana Cubas Ruiz, de la Sub Gerencia de Gestión Humana.
3. Teresa Roxana Murgueytio Rodríguez, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.